



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: Que ha emitido la resolución N.º T-0748-2020 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, mediante la cual se admite la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada presentada por la sociedad MERCADEO Y COMUNICACIONES CORPORATIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MERCOM, S.A. DE C.V, bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Parámetros técnicos	
Frecuencia central	90.5 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Tipo de modulación	Frecuencia modulada
Área de cobertura	municipios de Ilobasco, Tejutepique, Sensuntepeque, Guacotecti, del departamento de Cabañas; y municipios de San Rafael Cedros y El Rosario, del departamento de Cuscatlán
Ubicación de transmisores	Ciudades de Ilobasco, Sensuntepeque y San Rafael Cedros
Potencia nominal de los transmisores	150 Watts
Ganancia de antena	4.0 dB

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia 90.5 MHz está clasificada como espectro de uso REGULADO COMERCIAL de naturaleza: EXCLUSIVA

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.


Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

